



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 1 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 01

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

RESULTADO SIN OBSERVACIÓN:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado No. 01

Operación de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 en su artículo 20 fracción XI señala:

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

XI.- Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones;

En el mismo sentido, la fracción XI del artículo 22 del Estatuto Orgánico del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, establece la facultad del Director General del INAOE para:

Proponer la estructura orgánica de las unidades

En conclusión, las áreas adscritas a la Dirección de Investigación y las áreas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, en particular la Administración General de Computo, son supervisadas directamente por la unidad integrada para su operación en una sola denominada Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En el ejercicio 2022, operó a través de un titular de la Dirección tal y como se propuso la modificación del organigrama del instituto en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, punto 13. Asuntos Generales, donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio la cual consiste en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no representa ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica".

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC

	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja No. 2 de 5</p> <p>Número de acto de fiscalización: 06/2023</p> <p>Número de resultado: 01</p> <p>Monto fiscalizable: N/A</p> <p>Monto fiscalizado: N/A</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>
---	--	--

<p>Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave: 800</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico</p>	<p>Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"</p>	

<p>administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones.</p> <p>En el artículo 32 del citado Estatuto se establece que la Dirección de Investigación del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar las actividades de investigación básica y aplicada de la institución. • Presentar al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área. • Elaborar y supervisar conjuntamente y de manera periódica con los coordinadores de las áreas sustantivas y jefes de departamento y, en su caso, los responsables de proyectos, los planes de trabajo de cada uno de los departamentos de su área. • Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo. • Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales. • Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área. 	<p>03 Recomendaciones preventivas y al desempeño.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que el Titular de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en coordinación y el Director General del INAOE, den seguimiento al asunto general planteado en la 2ª SO-JG 2020: <u>integración en el organigrama autorizado (estructura) del INAOE a la Dirección de Investigación y la Dirección de Desarrollo Tecnológico</u>, ante la H. Junta de Gobierno del INAOE y ante las demás instancias competentes, dado que es un área sustantiva del Instituto, por lo tanto fundamental para el logro de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Institucional 2022-2024. 2) <u>Reestructurar el organigrama interno de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico</u>, para obtener una estructura adecuada en la que se observen mandos medios y personal operativo dependientes de cada área. 3) Crear, modificar o eliminar, perfiles de puestos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico armonizados
--	---



L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría



Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 3 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 01

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

- Reasignar al personal técnico y de apoyo de su área, así como la infraestructura física con que cuenta la misma para las actividades de investigación del Instituto.
- Presentar, en su caso, al Director General las solicitudes y documentación de los investigadores en los casos de ingreso, promoción, cambios de adscripción, licencias, permisos y año sabático.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

Además, el artículo 34 del mismo Estatuto establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico le corresponden las siguientes atribuciones:

- Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.

adecuadamente a la integración de las dos direcciones en una, con la finalidad de establecer y delimitar las funciones del titular de esta Dirección, mandos medios y personal operativo.

Por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Dr. Daniel Durini Romero

Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INAOE

Firma:

M.C. Miguel Martínez Arroyo

Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace de la Auditoría No. 06/2023

Firma:

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 01

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios, incluyendo los relacionados a Obra Pública, que se gestionen a través de su área.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

En el Organigrama autorizado del INAOE (DMPOARH23072010.V.0.00) publicado en la página oficial https://www.inaoep.mx/marco_normativo/, con fecha de elaboración 25 de mayo de 2021 y con vigencia al 2021, **aun se muestran las Direcciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico de manera independiente**; de igual manera, **figuran en el Estatuto Orgánico Institucional** aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en la segunda sesión

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 5 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 01

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

ordinaria 2014, sus funciones y atribuciones, señaladas en su artículo 32 y 34.

Por otra parte, el OIC verificó que el Director General del INAOE propuso la modificación del organigrama del instituto en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, punto 13. Asuntos Generales (se anexa acta 2ª SO-JG), donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio la cual consiste en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no representa ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica"

FECHA DE ELABORACIÓN:

08 de diciembre de 2023

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 1 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

RESULTADO SIN OBSERVACIÓN:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado No. 02

Actualización de la normatividad de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en su artículo 20, fracción XVI señala:

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

XVI.- **Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico**, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como **la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización;**

En conclusión, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico sigue operando con normatividad desactualizada y en algunos casos carente de la misma.


La *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* en su **artículo 19** señala la necesidad y obligación de que los Entes Públicos mantengan permanentemente actualizados los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo, en aras de garantizar un ambiente de control sano dentro de un marco de legalidad, a efecto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción y adecuar la normatividad al Plan Institucional 2022-2024, en ese sentido se recomienda:

05 Recomendaciones preventivas y al desempeño.

- 1) Actualizar el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico del INAOE, a efecto de integrar las dos Direcciones en una sola, así como de los instrumentos normativos que se deriven, con un

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC

	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja No. 2 de 5</p> <p>Número de acto de fiscalización: 06/2023</p> <p>Número de resultado: 02</p> <p>Monto fiscalizable: N/A</p> <p>Monto fiscalizado: N/A</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>
---	--	--

<p>Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave: 800</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico</p>	<p>Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"</p>	

<p>En el mismo sentido, la fracción XVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, establece la facultad del Director General del INAOE para:</p> <p>Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y formas de organización.</p> <p>Por otra parte, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma publicada DOF 03 de mayo de 2023, establece la obligación de mantener los manuales internos permanentemente actualizados, como se señala a continuación:</p> <p>El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades</p>	<p>enfoque preventivo y estratégico, para la consecución de los resultados cuantitativos y cualitativos plasmados en el análisis del estado actual del INAOE que se incluye en el Programa Institucional 2022-2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) La <u>designación de una persona "enlace" de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico ante la Dirección General</u> para realizar el seguimiento de la normativa interna concluida de la misma Dirección, que confirme los perfiles adecuados para coordinar y ejecutar las actividades necesarias señaladas en el objetivo normativo. Entre otras actividades, <u>revise la distribución de las funciones con criterios cuantitativos y cualitativos</u>; es decir, que se considere el tiempo de atención requerido de cada oficina, así como la complejidad de la función a realizar. 3) En coordinación con la Dirección General, <u>determinar una fecha compromiso para proponer a la Junta de Gobierno del INAOE la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.</u> 4) <u>Promover la generación de un equipo colaborativo interno en la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico</u> (con enfoque de planeación de la capacitación y mantenimiento del
---	---



L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría



Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. **3** de **5**

Número de acto de fiscalización: **06/2023**

Número de resultado: **02**

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. **Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.** Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

De la revisión al Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, publicado en el enlace https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2007/Primera/11_12DDT.pdf, se advierte que **no está descrito ningún proceso** ya que, como se

área de la AGC) a efecto de que se formule un plan anual de trabajo estratégico y operativo, con fechas compromiso y responsables, en el que no solo se establezcan las prestaciones de servicios de la Administración General de Cómputo, sino también considerar la actividad fundamental de capacitación al personal, incluyendo mandos y operativos, con base en las actividades que desarrollan.

- 5) Atender de inmediato la rehabilitación o modificación del número telefónico del INAOE (222) 2 66 31 00, que no funciona desde por lo menos hace 3 meses, lo que ha dificultado la comunicación de personas e instituciones hacia la entidad. Igualmente, aparece en la papelería oficial del INAOE.

Por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Dr. Daniel Durini Romero


L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría


Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 5

Número de acto de fiscalización: 06/2023

Número de resultado: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

describe en la introducción del documento publicado que consta de 26 páginas:

"(...) en el Capítulo III, se desarrollan, en diagrama y de manera descriptiva, los procedimientos más relevantes que se llevan a cabo en la DDT y el DID. En estos procedimientos se puede observar la intervención de los diversos niveles de mando y el personal técnico, operativo y secretarial que intervienen en el desarrollo de dichos procedimientos, permitiendo observar las líneas de autoridad y responsabilidad que se asume en cada puesto."

De igual manera, el enlace de internet proporcionado como respuesta al punto 11 con respecto a la normatividad interna vigente, que regula la operación y funcionamiento de la Administración General de Cómputo (AGC), en los ejercicios 2022 y 2023. Con el Oficio No. AGC/13/2023 suscrito por el M.C. Miguel Martínez Arroyo, se mencionó lo siguiente:

El manual de proceso se encuentra en la página:

http://intra.inaoep.mx/filemanager/userfiles/DIDT/PDF_LEYENDA_PRELIMINAR/08-CAPITULO-VII-AGC.pdf

Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INAOE

Firma:

M.C. Miguel Martínez Arroyo

Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace de la Auditoría No. 06/2023

Firma:

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. **5** de **5**

Número de acto de fiscalización: **06/2023**

Número de resultado: **02**

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Educación y Cultura

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

En tal enlace se encuentra publicado un "**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIDT-CAPÍTULO VIII-PROCESOS DE LA AGC**"; sin embargo, se observa que este documento, de 126 hojas versión 3.0 Rev. 1, está testado con la leyenda **PRELIMINAR**. Es relevante que el documento tiene fecha de **Agosto 2021**.

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 de diciembre de 2023

L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez
Área de Auditoría

Dra. María Margarita Argüelles Gómez
Titular del OIC